REF.: SIMESE N° 79.451/2.024-PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "B" AL CONTRATO DGG/UEP N° 5/2023 "CONSTRUCCION DE 28 USF EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL", ID N° 421.935, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRESTAMO Nª 8963 -PY (BIRF/BANCO MUNDIAL)

Asunción, 19 de junio de 2024.-

DICTAMEN A.J. N° [illegible]/2024.

SEÑORA MINISTRA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

OBJETO DEL DICTAMEN:

Que, por Nota DGG/UEP N° 695/2024 de fecha 21 de mayo de 2024 por la cual la Gerencia del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud remite los antecedentes y solicita la Resolución por la cual se da autoriza la suscripción de la Enmienda "B", al Contrato DGG/UEP N° 5/2023 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la CONTRATISTA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud- Préstamo N° 8963-PY.

ANÁLISIS:

Que, en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud- Préstamo N° 8963- PY, se ha suscripto la Resolución S.G. N° 137/2023 de fecha 14 de abril de 2023, por la cual se le adjudica el Lote N° 2 a la firma CONTRATISTAS RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de la Adjudicación del Proceso Licitación Pública Nacional N° 01/2022" CONSTRUCCION DE 28 USF EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL", ID N° 421.935

Que, en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud- Préstamo N° 8963- PY, se ha suscripto el Contrato DGG/UEP N° 05/2023 en fecha 24 de ABRIL DE 2023 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y las CONTRATISTA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que, en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud- Préstamo N° 8963- PY, se ha suscripto la Resolución S.G. N° 205/2025 de fecha 2 de mayo de 2024, por la cual se le Autoriza la Suscripción de la Enmienda A entre el Ministerio de Salud pública y Bienestar Social y la firma CONTRATISTAS RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L

Que, en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud- Préstamo N° 8963-PY, se ha suscripto la Enmienda A del Contrato DGG/UEP N° 05/2023 en fecha 2 de mayo de 2024 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la CONTRATISTA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L

Que en fecha 3 de mayo de 2024 remite la Nota N° 28USF-81/24, la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. realiza la petición de Adenda detallando monto y rubros a ser adicionados al Contrato.

Que en fecha 8 de mayo de 2024, vía Nota DGG/UEP N° 05/2023-GA 13/2024 Supervision/Fiscalización de Infraestructura señala que, realizada las verificaciones de las cantidades montos, corresponde dar tramite favorable a la emisión de la Adenda vinculada al Contrato DGG/UER N° 05/2024.

Que, en fecha 08 de marzo de 2024, se emite el Dictamen Técnico de Pertinencia donde justifican el pedido de Adenda conforme al siguiente Detalle:

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	MONTO POR USF DEL CONTRATO INCLUYENDO LA ENMIENDA "A"	RESUMEN DE CANTIDADES RUBROS ENMENDABLES (INCREMENTO)	RESUMEN DE CANTIDADES RUBROS ENMENDABLES (DESCREMENTO)	REUMEN DE MONTOS DE ADICIONALES NO CONTEMPLADOS PERO NECESARIOS	MONTO POR USF INCLUYENDO LA ENMIENDA A Y B
1	USF LAS GARZAS	1.187.279.341	117.225.890	0	25.000.000	1.330.005.231
2	USF EL MIRADOR	1.187.279.341	15.684.770	0	25.000.000	1.227.964.111
3	USF PAZ DEL CHACO	1.187.279.341	118.160.688	0	25.000.000	1.330.440.029
4	USF LA VICTORIA	1.187.279.341	23.018.946	0	143.365.15[illegible]	1.356.663.458
5	USF VALLE YBATE	1.187.279.341	28.371.947	0	153.378.639	1.369.029.927
6	USF SAN ROQUE	1.187.279.341	24.702.905	0	125.461.71[illegible]	1.337.410.137
7	USF RIO E PYAHU	1.187.279.341	---	---	---	1.187.279.341
8	USF LA LOMITA 2	1.187.279.341				1.187.279.341
	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	INCLUYENDO	ENMIENDA A Y B			

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Contratos
D.G.A.J. M.S.P. y B.S

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	FECHA DE ORDEN DE INICIO	PLAZO PARA TERMINACION DE EJECUCION DE OBRAS	PLAZO DE SUSPENSION DE EJECUCION DE OBRAS	PLAZO SOLICITADO PARA AMPLIACION VIA ENMIENDA B	PLAZO FINAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO INCLUYENDO LA ENMIENDA AY B
1	USF LAS GARZAS	1/9/2.023	240/días	30 días	53 días	323 días
2	USF EL MIRADOR	1/9/2.023	240/días	30 días	55 días	325 días
3	USF PAZ DEL CHACO	6/5/2.023	240/días	30 días	55 días	325 días
4	USF LA VICTORIA	1/9/2.023	240/días	30 días	53 días	323 días
5	USF VALLE YBATE	1/9/2.023	240/días	30 días	54 días	324 días
6	USF SAN ROQUE	1/9/2.023	240 días	30 días	54 días	324 días
7	USF KO´E PYAHU	06/05/2024	240/ días	0	0	240 días
8	USF LA LOMITA 2	06/05/2024	240/días	0	0	240/ días

Que, en fecha 9 de mayo de 2024, via Nota DGG/UEP Nª 15/2024 la Coordinacion de Infraestructura del Proyecto da su visto bueno al Dictamen emitido en virtud de las documentaciones analizadas y que el contrato prevé que la contratista como resultado de los ajustes de los prototipos estándar de las USF asociados a las condicionantes del terreno y sitio, tanto por sus características morfológicas, altimétricas y de capacidad portante, así, como por sus características antrópicas.

Que, la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Artículo 2ª establece: Quedan excluidas de la aplicación del presenta ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se ejecuten en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observara lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.

Que, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, artículo 19, dispone que "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo y en su Artículo 20 establece que sus funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: numeral 6 Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos, físicos y financieros y numeral 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, la Resolución SG N° 205 del 02 de mayo de 2024, por la cual se da conformidad a la Suscripción de la Enmienda A del Contrato DGG/UEP N° 05/2022.

Que, el 02 de mayo de 2023, sea suscripto la Enmienda A al Contrato DGG/UEP N° 05/2023, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que, el proceso se encuentra incluido en el Sistema de Seguimiento de Planes de Adquisiciones del Proyecto (STEP) N°: PY-MSPBS-31734-CW-RFB, con revisión posterior.

Que, el tipo de revisión por el cual se adjudico el proceso según el tipo de revisión en el Sistema de Seguimiento en Adquisiciones es REVISIÓN POSTERIOR, el cual no requiere la NO OBJECIÓN del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial).

Que, el proceso se enmarca dentro de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial en su Sección VI. Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, numerales 6.5, 6.6, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de las Guías de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (BIRF) y supletoriamente en lo referente a la publicidad del proceso en el Portal por la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Que, la disposición previa resulta aplicable al caso debido a que la fuente de financiamiento para la contratación pretendida corresponde a los fondos provenientes del contrato de préstamo aprobado por efecto de la Ley N° 6523, del 26 de marzo de 2020 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY, POR UN MONTO DE HASTA US$ 115.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD...". DEL PROYECTO DE

Que, la Resolución S.G. N° 123, de fecha 27 de marzo de 2020, crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Contrato de Préstamo N° 8963-PY.

Que, la Enmienda "B" a ser suscripta, en el Lote N° 2, amplia el plazo de entrega de las obras

Que, a través de la Nota DGG/UEP N° 05/2024 la fiscalización de las obras remite el Dictamen Técnico de Pertinencia del Lote 2, detallando y justificando los motivos de la ampliación de plazo de finalización de las obras.

Que, para esta adenda el Certificado de Disponibilidad presupuestaria de Cumplimiento para cubrir los gastos correspondientes para el ejercicio fiscal vigente, se encuentra en proceso de emisión, por lo que se sugiere que la firma de la Enmienda, esté supeditada a la emisión del citado certificado.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección Nacional de Contrataciones
Dirección General de Gabinete

Que, acorde a lo preceptuado en la Constitucion Nacional en el Articulo 242 - De los Deberes y Atribuciones de los Ministros - los mismos son los jefes de administracion de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan las políticas relativas a las materias de su competencia; y el Decreto N° 21376/98, articulo 19 y 20 numerales 6 y 7, donde establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la institucion y le asigna como funciones especificas la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones. -

CONCLUSION:

En consecuencia, del analisis de los antecedentes administrativos que se exponen a consideracion de esta Direccion General, se concluye que el proyecto de Resolucion remitido por el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Salud, se encuentra ajustado a las exigencias legales establecidas.

POR TANTO, es criterio de esta Dirección General que S.E., la Señora Ministra, cuenta con facultades legales para resolver sobre la SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "B" AL CONTRATO DGG/UEP N° 5/2023 "CONSTRUCCION DE 28 USF EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL", ID N° 421.935, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRESTAMO Nª 8963 -PY (BIRF/BANCO MUNDIAL), que establece: "*...Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...*".

Así tambien, destacamos que el presente dictamen se halla circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso: de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de caracter eminentemente tecnico, economico y financiero, ya que son propias en cada acto administrativo y del área u órgano requirente que genera el pedido.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Escobosa
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos Contractuales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

A SU EXCELENCIA:
DRA. MARÍA TERESA BARAN WASILCHUK, Ministra
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
E. S. D

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
Nro. 79451 FECHA 2/06/2024
Hora 7:51 Firma Recibe